



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 10 ABR. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/022-032, suscrito el 7 de diciembre de 2011, entre la Unión Europea y la República del Perú, a través de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, se acordó el financiamiento del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo;

Que, el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo tiene como objetivo general "contribuir a la reducción de la pobreza, a la promoción de la integración social y a la prevención de actividades relacionadas al cultivo ilegal de la coca", y como objetivo específico, "promover un modelo de desarrollo integral y sostenible en áreas rurales, empoderando a las comunidades locales, vía programas que promuevan el manejo sostenible y la conservación de los recursos naturales";

Que, de acuerdo al Anexo II del Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2009/022-032, el Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo cuenta con un Comité de Dirección, el cual se encarga de supervisar y validar la dirección y políticas generales del Programa;

Que, el referido Comité de Dirección está compuesto, entre otros, por un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, el mismo que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Comité de Dirección del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo, ejerce la Presidencia del Comité de Dirección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2012-DV-PE, se designaron a los representantes, titular y alterno, de la Comisión Nacional para el



Desarrollo y Vida sin Drogas ante el Comité de Dirección del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo; siendo necesario modificar la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva, incorporando como representante alterno al Director de Asuntos Técnicos;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2012-DV-PE, la misma que queda conforme al siguiente detalle:



Artículo 1°.- Designar como representantes, titular y alterno, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) ante el Comité de Dirección del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS), a:

Titular : Secretario (a) General de DEVIDA

Alterno: Director (a) de Asuntos Técnicos



Artículo 2°.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Dirección del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo, así como a la Secretaria General de DEVIDA y al Director de Asuntos Técnicos.

Regístrese y comuníquese.

>
Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA